COI No. 19 - MAYO 07 DE 2020
ADICIONAL 1 (Publicado el 11 de Mayo de 2020)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15776	KR 27 CL 41BIS SUR	KR 27 CL 41B SUR	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	NOTAS: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-ABR-20. REVISAR Y AJUSTAR LAS SEÑALES DE DESVIO Y LAS FLECHAS PROPUESTAS EN LAS BARRICADAS, TENIENDO EN CUENTA QUE PREDICEN UNA MANIOBRA CONTRARIA A LA QUE SE DEBE REALIZAR. PRESENTAR EL AVAL DE TRANSMILENIO POR AFECTACION EN LA OPERACION DE RUTA ALIMENTADORA. PRESENTAR ACTAS Y FORMATO DE SOLICITUD TIPO COI DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO RESPONSABLE DE LA FIRMA CONTRATISTA. ACLARAR Y UNIFICAR EN EL DOCUMENTO, EL CRONOGRAMA Y EL FORMATO DE SOLICITUD EL TIPO DE OBRA A REALIZAR Y LA DURACION POR ETAPAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACION PRESENTADA NO ES COHERENTE. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM, TENIENDO EN CUENTA QUE RECIENTEMENTE FUERON INSTALADOS ALGUNOS DISPOSITIVOS DE DEMARCACION EN EL SECTOR, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE GARANTIA. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA SOFAN INGENIERIA, QUIEN EJECUTO RECIENTEMENTE OBRAS EN EL TRAMO BAJO EL CONTRATO FDLRUU-258-2018, SE PUEDEN COMUNICAR CON EL INGENIERO GILBERTO RIAÑO AL CEL: 3132512667. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (HTTP://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/NODE/1638).	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	66462-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito